



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



UN PARTE DE VICTORIA PARA LOS TRABAJADORES DE CARIBE.

La Junta Directiva Nacional de SINTRAELECOL y las Juntas Directivas de sus Subdirectivas Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magangué, Magdalena y Sucre, hemos concluido con éxito para los más de 1500 trabajadores de ELECTRICARIBE, la etapa tal vez más difícil de transformación empresarial, en la que nos jugamos la conservación de los puestos de trabajo, nuestras conquistas laborales y lo más importante, **La dignidad**.

Desde el mismo momento de la intervención de la empresa por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios hace cuatro (4) años, la amenaza latente y permanente fue clara: Liquidación de la empresa, donde la peor parte la llevábamos los trabajadores, pues no solamente perderíamos el empleo y los derechos asociados, sino que no contaríamos ni si quiera con las garantías para que nos pagaran la liquidación y menos una indemnización.

Los dirigentes de esta Organización, recibimos entonces de las Asambleas de nuestros afiliados la precisa instrucción de **"Hacer todos los esfuerzos necesarios y posibles para evitar la liquidación y ante el inminente cambio de operadores, garantizar la sustitución patronal"**.

Hoy, ese es el resultado, les hemos cumplido a nuestros afiliados. La confianza depositada por los trabajadores en su sindicato ha sido superada, pues no solo hemos logrado lo ordenado, sino que mantenemos intactos los derechos logrados y plasmados en nuestras ocho (8) convenciones colectivas de trabajo.

El trabajo no ha sido fácil. Las Juntas Directivas orientadas todo el tiempo por la Dirección Nacional, asesoradas por el Dr. Pedro Polo Barrios y abogados prestigiosos, el H. Senador Alexander López Maya y acompañada por otros políticos comprometidos, organizaciones hermanas y personalidades de la vida nacional, llevamos a cabo un plan de trabajo cuidadosamente establecido para el logro de estos objetivos; además, la apropiación de una gran parte de recursos económicos del sindicato aportados por todos los trabajadores del país afiliados a Sintraelecol garantizaron su desarrollo.

Para todos los trabajadores (afiliados o no), la aplicación plena de lo dispuesto en el Código Laboral Art. 67 y ss, (Sustitución de empleadores sin solución de continuidad) está garantizada. Para nosotros la visión clara y definida no depende de cuál sea el nombre del operador, para este efecto no nos interesan visiones demenciales sobre los porcentajes o cabeza de su dirección, porque esos artilugios de los gobiernos estatal y empresarial rebasan nuestras competencias y capacidad. *Para nosotros el problema está en asegurar que exista para los trabajadores la suficiente solidez económica, jurídica y social para garantizar nuestros derechos en todo este proceso.*

A partir de la Fecha nuestras relaciones claramente serán con Afinia y Air-e, marcas subsidiarias de EPM y del consorcio de la costa respectivamente, empresas constituidas al amparo del Código de Comercio y con las reglas en él establecidas por los mismos congresistas que mayoritariamente han representado al empresariado, asunto que escapa de nuestra órbita. Tenemos absoluta claridad que lo sustituido es el objeto social de la prestación del servicio y su plan de inversiones por \$ 8,7 billones; no nos detenemos en especulaciones, dogmas, discusiones vanas, criterios fundados en la ignorancia el odio y el resentimiento; tenemos suficiente con expertos asesores que nos acompañan en la vigilancia de este paso y no con necios tinterillos.

Rendiremos cuentas al país y los trabajadores afiliados en los espacios debidos. Realizaremos asambleas regionales donde explicaremos los detalles, orientaremos las acciones a seguir y haremos los balances colectivos. Para Sintraelecol es claro que lo que ha pasado y lo que sigue, PORQUE

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 560 82 74 - 560 80 81
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia



Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



ESTO NO HA ACABADO, solo puede ser estructurado en un proyecto de **unidad con identidad** de clase como trabajadores. No podemos permitir que fundamentalistas, que predicán supuestas posiciones proletarias de avanzada, nos dividan y fijen sus acciones contra los trabajadores con metodologías obscuras y mezquinas, porque en realidad representan turbios y personales intereses curiosamente convenientes para el empleador y que no reflejan a nuestro verdadero contradictor que es el dueño de los medios de producción. Por eso, hacemos un llamado a rechazar la división, la desinformación, el odio vil y los lóbregos pasquines, porque esas no son acciones serias, decorosas y consientes de un trabajador.

Aquí la discusión es con resultados y argumentos.

Junta Directiva Nacional

Heriberto Avendaño

Félix Oviedo

Héctor Chapit Rosero

Margarita Salamanca

Diego Sánchez

Luis Eduardo Murillo

Luvier Ochoa

Wilson López

German Mantilla

Gonzalo Ramírez Aponte

Airio Sánchez

Josué Rojas Jaimes

Sergio Castellanos Cogollo

Jorge Moreno

Otto Gómez Pimienta